

Laquiescencia que los Confinuarey, mi Virtudad y
que aora y de aqui a delante Use el the Don Juan fe
de guerra y guerra sea mi Rexi dor de la hazina
de la casa en lugar del the Don Juan de la hazina men
de la casa que seya en este oficio como el the Senia
Por su de herencia Por su suam para siempre
may con las demas cartas dadas y Condiciony conde
nada y de la casa en la zedula del Rey mi Padre
y sin que se ponga en duda de que se de Nullo de mill
feri tier los y Vindogma be Por don de hizo esta mra
al the Gaspar de Salazar que en la mra a Senia
La qual manda ser tenida Contos, y con la demas
Personas que a delan de sebre dizen en el the oficio
de la Contos Justicia Regidor, Cavalleros y videros
oficialy y hombres buenos de la hazina que luego que
con la mi Carta fueren recibidos Juntes en su ayun
tamto venian de los imper sona el the Rexi dor y the Senia
a los sumbrados, el qual aribue ha que del the manera
orden de la Posicion del the oficio que los venian haian
seyan Por mi Rexi dor de la hazina y lo venian
Contos en to do lo que con venien se y se guar den y haian
guardar to das las honras, Dignos, mercedes, franquicias
siempre de exempciony Prehemerencias, Prerrogas
dignos, y mra dadas y todas las otras cosas que por la
razon del the oficio de bier haues y gozar, que deben ser
guar dadas y los venian se haian venida con to dos los
derechos y salarios acel omises, y se debe tener y segun
seis y guard y Reuidio, que a bier ha an se vor como
acadauno de los thes mis Rexi dor que an se de y son
de la hazina to lo bier cumplidam the sin falta de
Cada alguna cosa en ella ni en parte de ella Impeci
men to alguno o no por parte ni con sin sans poner, que
to de de cosas os venias y ha por venida a lo the oficio
y alus y exericio del the de facultad Paralelas
venian, caso que por las reformas o alguno de ellos
ace no seay admitido; Por lo mand o haio Anguero

